



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 - Ciudad de México, jueves 21 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Código de Conducta del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el texto íntegro del documento está publicado en la Normateca Interna del SIAP, en las siguientes direcciones electrónicas:

http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/etica/Codigo_de_Conducta_SIAP_2023.pdf

www.dof.gob.mx/2023/SADER/Codigo_de_Conducta_SIAP_2023.pdf

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Código de Conducta del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Aviso por el que, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y del público en general, que el Código de Conducta del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, cuya actualización se autorizó el 12 de julio de 2023, se encuentra disponible para consulta en las ligas electrónicas siguientes:

www.dof.gob.mx/2023/INDEP/CodigodeConducta-120723.pdf

<https://www.gob.mx/indep/documentos/codigo-de-conducta-del-indep-2023?state=published>



De forma adicional, dicho Código de Conducta puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.1931, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

La actualización del Código de Conducta del Instituto entró en vigor a partir del 12 de julio de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 121.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0673 M.N.** (diecisiete pesos con seiscientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Acuerdo A/OM/006/2023 por el que, se expide el Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo de Expedición.

El presente Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Quedan abrogadas todas las disposiciones que se le opongan.

A partir de la entrada en vigor de este Manual quedarán activadas las estructuras programáticas de la Oficialía Mayor y, para efectos legales y administrativos, las referencias hechas en cualquier normatividad a sus denominaciones anteriores se entenderán hechas conforme al origen-destino señalado en el Transitorio Décimo Primero de este documento.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten criterios generales para favorecer el adecuado desarrollo de los debates entre las candidaturas a diputaciones federales y senadurías, promoverlos y elevar su calidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, se aprueban los criterios generales para favorecer el adecuado desarrollo de los debates entre candidaturas a diputaciones federales y senadurías, promoverlos y elevar su calidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, lo cual se puede visualizar en la parte integral del mismo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de noviembre de 2023.